

**RESOLUCIÓN: PAC-CORPAC-004-2016**

**RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA CORPORACIÓN  
AEROPORTUARIA DE CUENCA**

**DR. FERNANDO ARTEAGA TAMARIZ  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CORPORACIÓN AEROPORTUARIA DE CUENCA**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud, el Art 288 *Ibidem*, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de fecha 4 de Agosto del 2008, La Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 *Ibidem*, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, mediante Decreto Ejecutivo 1700 de fecha 30 de abril del 2009, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de Mayo del 2009; el Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, RGLOSNCPP, que determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acorde a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia;



Que, de conformidad con el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación indica: *“Las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”;*

Que, el inciso tercero del Art 22 Ibídem, señala: *“El contenido del Plan de Contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;*

Que, el inciso segundo del Art 25 del Reglamento General de la LOSNCP, para proceder a la modificación del PAC, dispone lo siguiente: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicadas en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado”;*

Que, el inciso tercero del Art 25 Ibídem, determina: *“Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)”;*

Que, según lo solicitado por la Unidad de Compras de la Corporación Aeroportuaria de Cuenca-CORPAC, mediante Memorando No. COM-2016-024 de fecha 12 de mayo de 2016, suscrito por la funcionaria Lorena Cabrera Beltrán, Coordinadora de Compras de la CORPAC, en el que solicita la reforma al Plan Anual de Contratación-PAC correspondiente al año 2016, en el sentido de que se modifique la contratación denominada “CONTRATO PARA EL ABASTECIMIENTO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP)”, misma que ha sido planificada contratarse en el primer cuatrimestre del 2016 y por motivo de que el oferente invitado no envió la oferta, el proceso tiene que declararse desierto y para la reapertura se tiene que modificar la contratación al segundo cuatrimestre, de acuerdo al siguiente detalle:

### **CONTRATACIÓN CONSTANTE EN EL PAC**

**Descripción:** Contrato para el abastecimiento de gas licuado de petróleo (GLP).

**Partida presupuestaria:** 53.08.03

**Código CPC:** 33420.01.11

**Tipo de compra:** Bien

**Cantidad:** 1

**Valor Unitario:** USD \$4.000,00

**Valor Total:** USD \$4.000,00

**Procedimiento sugerido:** Régimen Especial-Contratos Entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias.

**Cuatrimestre:** C1

### CONTRATACIÓN MODIFICADA

**Descripción:** Contrato para el abastecimiento de gas licuado de petróleo (GLP).

**Partida presupuestaria:** 53.08.03

**Código CPC:** 33420.01.11

**Tipo de compra:** Bien

**Cantidad:** 1

**Valor Unitario:** USD \$4.000,00

**Valor Total:** USD \$4.000,00

**Procedimiento sugerido:** Régimen Especial-Contratos Entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias.

**Cuatrimestre:** C2

La solicitud de esta reforma se sustenta en el hecho de que el proceso fue publicado en el primer cuatrimestre pero el mismo tiene que declararse desierto porque el oferente invitado no ha enviado la oferta y ante la gestión que la unidad de compras de la CORPAC realiza para atender los requerimientos que se presentan por parte de las diferentes áreas de esta institución, para publicar nuevamente el proceso se tiene que modificar la contratación al segundo cuatrimestre.

Con estos antecedentes, la Máxima Autoridad de la Corporación Aeroportuaria de Cuenca, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

### **RESUELVE:**

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación de la Corporación Aeroportuaria de Cuenca del año 2016 que fuera aprobado por la Máxima Autoridad en fecha 12 de Enero de 2016, en el sentido de que se modifique el cuatrimestre de la contratación "CONTRATO PARA EL ABASTECIMIENTO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP)", conforme se detalla en el cuadro adjunto.

Art. 2.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas la publicación de la reforma al Plan Anual de Contratación en el portal institucional [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).





Cuenca, 17 de mayo de 2016.

  
Dr. Fernando Arteaga Tamariz  
**DIRECTOR EJECUTIVO**



**CORPORACIÓN AEROPORTUARIA DE CUENCA**

Elaborado por: Lorena Cabrera B., Coordinadora de Compras Fecha: 13 de mayo de 2016	
Revisado por: Ab. Julio Molleturo, Abogado de la CORPAC Fecha: 16 de mayo de 2016	

**MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, AÑO 2016**

**CONTRATACIÓN CONSTANTE EN EL PAC**

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	CUATRIMESTR E 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (si/no)	PROCEDIMIENTO O SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2016	530803	33420011	BIEN	CONTRATO PARA EL ABASTECIMIENTO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP)	1	UNIDAD	S			NORMALIZADO	NO	ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	NO	ESPECIAL	GASTO CORRIENTE

**CONTRATACIÓN MODIFICADA**

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	CUATRIMESTR E 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (si/no)	PROCEDIMIENTO O SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2016	530803	33420011	BIEN	CONTRATO PARA EL ABASTECIMIENTO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP)	1	UNIDAD		\$		NORMALIZADO	NO	ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	NO	ESPECIAL	GASTO CORRIENTE

